



INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso **ESPECIAL DE FUERO SINDICAL**, propuesto por **MIRYAM VALDEZ JIMENEZ** contra **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI**, bajo el radicado **Numero 2021-00561**. Para informarle que en el presente proceso estaba programada audiencia de juzgamiento para el día **LUNES 19 DE FEBRERO DE 2021**, empero fue posible su realización. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 22

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el despacho que el presente proceso tenía programada audiencia de juzgamiento para el día LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024; no obstante, no fue posible llevarla a cabo. Lo anterior, toda vez que, de cara a la audiencia de juzgamiento programada y efectuando un estudio integral del proceso, se considera necesario requerir respecto de información relevante.

Por lo anterior, se oficiará a LA NACION -MINISTERIO DE TRABAJO COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL, para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto, en primer lugar, certifique al despacho la inscripción y vigencia de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – ASEPPCOL, y, en segundo lugar, certifique y allegue al plenario CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEPOSITO DE JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – ASEPPCOL vigente para el año 2022, en especial, para JUNIO de 2022, indicando, sus miembros y cargos.

Así las cosas, se dejará sin efecto la fecha de audiencia programada para el día LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024, y se señalará para que tenga lugar la diligencia de juzgamiento el día **JUEVES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2024 A LAS 08:15 AM DE FORMA VIRTUAL.**



Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

En virtud de lo anterior el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha de audiencia programada para el día **LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024**, conforme lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: OFICIAR a **LA NACION -MINISTERIO DE TRABAJO - COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL**, para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto, certifique al despacho la inscripción y vigencia de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – ASEPPCOL.

TERCERO: OFICIAR a **LA NACION -MINISTERIO DE TRABAJO - COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL**, para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto, certifique y allegue al plenario CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEPOSITO DE JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – ASEPPCOL vigente para el año 2022, en especial, para JUNIO de 2022, indicando, sus miembros y cargos.

CUARTO: REPROGRAMAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2024 A LAS 08:15 AM DE FORMA VIRTUAL.**

QUINTO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social** y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

<https://call.lifefizecloud.com/20736491>

LINK EXPEDIENTE DIGITAL: 76001310501320220056100

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca
i13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 8986868 ext. 3133

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de 2024

OFICIO No. 20

REQUERIMIENTO JUDICIAL

SEÑORES

**LA NACION -MINISTERIO DE TRABAJO
COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL**
notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

PROCESO: ESPECIAL DE FUERO SINDICAL

**DTE: MIRYAM VALDEZ JIMENEZ
DDO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – CONCEJO
DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
RAD: 2022-00561-00**

Por medio del presente oficio, se le oficia conforme lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 22 de la fecha, el cual dispone:

"SEGUNDO: OFICIAR a LA NACION -MINISTERIO DE TRABAJO - COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL, para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto, certifique al despacho la inscripción y vigencia de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – ASEPPCOL.

TERCERO: OFICIAR a LA NACION -MINISTERIO DE TRABAJO - COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL, para que, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente auto, certifique y allegue al plenario CONSTANCIA DE REGISTRO DE DEPOSITO DE JUNTA DIRECTIVA de la ORGANIZACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PUBLICOS DE COLOMBIA – ASEPPCOL vigente para el año 2022, en especial, para JUNIO de 2022, indicando, sus miembros y cargos."

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria